

A D Victor Barraga

Marzo 16
75

La Junta particular enterada de la situacion economica de la Prov. y atendiendo a' que el cuidado del jardin de la casa-palacio de la misma retribuido con cuatro reales diarios puede encomendarse sin perjuicio del servicio y sin gravamen, a' los peones camineros residentes en esta ciudad, acordó en sesion de 2 del que rige suprimir ^{el indicado sueldo} ~~la partida consignada en el presupuesto a' dicho fin~~ y que esta determinacion se lleve desde luego a' efecto a' reserva de darse cuenta a' la Junta g'ral en las primeras sesiones que celebre.

Lo que la Diputacion en ejecucion de dicho acuerdo le participa a' V. p.^a su inteligencia y efectos oportunos.

Dios B

Traslado a' la Intervencion y al encargado de los viveros de la Prov.

Junta goyal extraordinaria
del 4 de Setiembre de 1876.

Dada cuenta del anterior expediente
se acordó pase a informe de la Comisión de
Hacienda

Por la Junta sus Srios

José de Luna y Arce Fructoso Garza